

**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS, POR LOTES (3),  
ESPECTÁCULOS MUSICALES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS  
PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE LA IRUELA 2024.**

**1. Justificación.**

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de espectáculos musicales, por lotes (3), para la celebración de las fiestas patronales del año 2024 del municipio de La Iruela, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Necesidad a satisfacer: Organización de las Fiestas Patronales 2024, con la contratación de orquestas musicales.

El Ayuntamiento como todos los años ofrece a todos los ciudadanos un período festivo que contribuya a la convivencia y bienestar de todos los vecinos de la ciudad por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.

El contrato definido tiene la calificación de contrato Privado, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. Para la prestación de los servicios indicados, se ha considerado que, los mismos, se deberán dividir en los siguientes **lotes**:

**LOTE 1 Contratación Orquestas en Feria y fiestas Arroyo Frio:**

a) Viernes 16 de Agosto 2024, quinteto ORIGEN (5 COMPONENTES). Sonido e iluminación incluidos.

b) Sábado 17 de agosto de 2024, quinteto Nueva Generación (5 COMPONENTES) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

Valor estimado:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 5.950,00€

IVA %: 1.249,50€

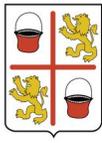
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 7199,50€

Lugar de ejecución: Pedanía de Arroyo Frio.

**LOTE 2 Contratación Orquestas en Feria y fiestas Burunchel:**

a) Jueves 22 de Agosto 2024, Orquesta ATRIUM (6 COMPONENTES + PANTALLA LED). Sonido e iluminación incluidos.





**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

b) Sábado 24 de Agosto de 2024, Orquesta LA CLAVE (5 COMPONENTES+ PANTALLA LED) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

Valor estimado:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 6.850,00€

IVA %: 1.438,50

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 8.288,50€

Lugar de ejecución: Pedanía de Burunchel.

**LOTE 3 Contratación Orquestas en Feria y fiestas La Iruela:**

a) Martes 27 de agosto de 2024, Orquesta La Clave (5 COMPONENTES. + PANTALLA LED) mas Charanga Banda del Mere. Sonido e iluminación incluidos.

b) Miércoles 28 de agosto de 2024, Orquesta TORREBLANCA SHOW (8 COMPONENTES. + PANTALLA LED). Sonido e iluminación incluidos.

c) Viernes 30 de agosto de 2024, Orquesta Atrium (6 COMPONENTES. + PANTALLA LED) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

Valor estimado:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 12.900,00€

IVA %: 2.709,00

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 15.609,00€

Lugar de ejecución: La Iruela.

El presupuesto calculado para la ejecución del contrato referido es de 31.097,€ (IVA incluido), cuyo gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 338 226.99 de "Fiestas Populares y Festejos" del presupuesto municipal para 2024.

De acuerdo con el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente Memoria se publicará en el perfil de contratante.

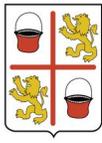
Al mismo se tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

**2. Descripción de la situación actual**

**a. Marco normativo y naturaleza del contrato**

Los contratos de espectáculos, sea cual sea su objeto, tienen la consideración a efectos de la normativa sobre contratos del sector público, de contratos de servicios (Informe 13/2014 de 22 de Julio de la Junta Consultiva de contratación de la Generalitat de Catalunya, y Acuerdo 13/2014 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). Así, el art. 17 de la LCSP, dispone: "Son contratos de servicios aquellos cuyo





**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

Se trata de contratos de servicios de carácter privado, como reconoce el art. 25 y 26 de la LCSP. Esto implica que su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, se regirán por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. Con respecto a sus efectos y extinción, éstos contratos se regirán por el derecho privado, aunque también les será de aplicación las normas contenidas en la LCSP, en lo que se refiere a la modificación de contratos.

Los órganos de contratación podrán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168 LCSP, adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación ÚNICAMENTE en los siguientes casos:

“a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

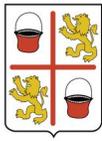
(...) 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato. (...)”

El objeto del presente contrato está integrado por contratos de carácter privado a la vista de la regulación que prevé el artículo 25.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que señala que tendrán carácter privado los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 92000000-1 a 92700000-8, entre los que se encuentran las prestaciones del presente contrato que es el 92312140:

Los contratos privados, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 LCSP se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente





**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

No le resulta de aplicación al presente contrato lo previsto en el segundo párrafo de dicho apartado, dado que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada. El presente contrato tiene el carácter de privado a la vista de la normativa referida.

**b. Medios electrónicos**

De conformidad con la D.A.16 LCSP, la licitación será, exclusivamente, electrónica a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

**3. Objeto del contrato**

El objeto del contrato recoge las diferentes orquestas y actividades que se realizarán en el seno de las fiestas patronales, constituyendo diferentes lotes según el núcleo urbano en el que se desarrollen.

**4. Análisis de la licitación**

**a. Procedimiento a seguir**

El presupuesto de licitación de 25.700,00 € más 5.397,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 31.097,00€.

A la vista de dicho presupuesto, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad. Las siguientes circunstancias justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad: Se dan las circunstancias contempladas en el art. 168.2 párrafo 2º LCSP, tratándose de interpretaciones artísticas (espectáculos) y ser limitado el número de empresas representantes (1) de las orquestas seleccionadas, al tener la exclusividad de su representación.

**b. Justificación criterios de solvencia económica y técnicas**

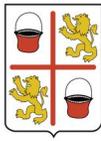
Atendiendo a lo establecido en el artículo 11.5 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, el licitador o candidato estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiero, técnico y profesional al no exceder el importe del contrato de 35.000 euros.

**c. Aspectos objeto de negociación.**

Sera objeto de negociación **“los bises”** entendidos según la RAE: Bis: En un concierto o en un espectáculo teatral, pieza o fragmento, a veces repetición de algo interpretado antes, que se ofrece fuera de programa para responder a los aplausos o a la petición del público, según lo dispuesto en el artículo 169.5 de la Ley 9/2017.

**d. Duración del contrato**





**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

La duración del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta la finalización de las fiestas patronales, sin posibilidad de prórroga siendo el lugar de la actuación el determinado por la Corporación.

**e. Otras consideraciones técnicas.**

**Garantía Provisional:** no se exige

**Garantía Definitiva:** El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe estimado de adjudicación, excluido el IVA. Se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, incluida la fórmula de retención de crédito prevista en el artículo 108.2. Esta garantía quedará afecta a las responsabilidades establecidas en el artículo 110 de la Ley 9/2017.

**5. Análisis Económico**

De acuerdo al artículo 100 de la Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado.

5.1. El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende al importe de 25.700,00 € más 5.397,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 31.097,00€ con el siguiente desglose:

**Lote 1.- Contratación Orquestas en Feria y fiestas Arroyo Frio**

<b>Presupuesto Base</b>	<b>5.950,00€</b>
<b>IVA</b>	<b>1.249,50€</b>
<b>Total</b>	<b>7.199,50€</b>

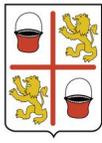
**Lote 2.- Contratación Orquestas en Feria y fiestas Burunchel**

<b>Presupuesto Base</b>	<b>6.850,00€</b>
<b>IVA</b>	<b>1.438,50€</b>
<b>Total</b>	<b>8.288,50€</b>

**Lote 3.- Contratación Orquestas en Feria y fiestas La Iruela**

<b>Presupuesto Base</b>	<b>12.900,00€</b>
<b>IVA</b>	<b>2.709,00€</b>
<b>Total</b>	<b>15.609,00€</b>





**Excmo. Ayuntamiento  
de La Iruela  
- Jaén -**

5.2. El valor estimado del contrato, al no preverse modificación ni prórroga contractual alguna, coincide con el presupuesto base de licitación, sin IVA, esto es 25.700,00€ de conformidad con lo recogido en el artículo 101 LCSP.

5.3. La financiación del contrato es enteramente municipal y con cargo a la aplicación presupuestaria 338 226.99.

En La Iruela, fecha y firma electrónica  
El Alcalde

